AÑO IV — MARTES 18 DE FEBRERO DE 1902 — NÚM. 1.055

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En Segovia: 0'50 peseta al mes

Provincias:	3 meses,	ptas.	3,50
	6	»	7
	12	»	14
Extranjero:	3	»	8,50
	6	»	16
	12	»	32

Diario de Avisos

DOS EDICIONES DIARIAS

Redacción é Imprenta: PLAZA DE GUEVARA, NÚM. 2. — SEGOVIA — Administración: PLAZA DEL CORPUS, NÚM. 10.

Los segovianos y la política

Demostrada la imposibilidad de que continúe el gabinete del señor Sagasta en la forma que actualmente está constituído, se hacen toda clase de cálculos sobre la solución que tendrá el conflicto pendiente, y entre las versiones que parecen más autorizadas, figura una crisis parcial encargándose de la cartera de Hacienda el ilustre segoviano y eminente financiero, don Eleuterio Delgado.

No vamos ahora á juzgar el problema político plateado, ni á emitir nuestra opinión sobre la solución que puede ser la más acertada.

Hoy solo nos toca congratularnos de que suene el nombre del señor Delgado para un ministerio tan importante como el de Hacienda, y que este nombramiento haya sido recibido por la opinión con marcadas muestras de simpatía.

Quizás entre todos los hacendistas españoles ninguno inspire la confianza de nuestro ilustre paisano, y el que desde hace mucho tiempo pertenece al dominio público el conocimiento de que el señor Delgado es la autoridad más firme en los asuntos económicos y financieros, y que varios ministros en situaciones difíciles han solicitado sus consejos y agradecido su valioso concurso.

Para avalorar el mérito del señor Delgado, ahí está la situación próspera de la Compañía Arrendataria de Tabacos, cuya situación se debe casi por completo á sus profundos conocimientos y á su completo dominio de empresas de esta índole.

El Sr Delgado ha tenido, sin embargo, que luchar siempre con un enemigo formidable: con su excesiva modestia que le lleva á regatear sus muchos merecimientos, y que en más de una ocasión le ha obligado á no admitir satisfacciones harto merecidas y que se le hubieran otorgado de buen grado por voto unánime de la opinión.

Ahora mismo que se le indica para la cartera de Hacienda, seguros estamos de que habrá que vencer grandes resistencias, violentando su voluntad, para llevarle á un puesto que tiene bien ganado.

No sabemos si la solución á la crisis será la que aquí apuntamos, ni si en la combinación entrará el Sr. Delgado.

De lo que estamos desde luego convencidos, es de que nuestro ilustre paisano ocupará el ministerio de Hacienda; si no hoy, será mañana, pero el hecho habrá de realizarse, por que responde á la fuerza irresistible de las circunstancias, y no andamos aquí tan sobrados de hacendistas, ni se ha perdido el instinto de conservación hasta tal punto, que pueda prescindirse del concurso de un hombre que tiene dadas tantas y tan elocuentes pruebas de contar con elementos sobrados para salvar una situación económica, por difícil que esta sea.

Como segovianos, hemos de congratularnos de que un hijo de esta provincia atraiga hoy hacia sí todas las miradas, y constituya una fundada esperanza para el país, lamentando que Segovia no haya tenido hasta ahora el buen acierto de otorgarle su representación en el Parlamento, con lo cual se hubiera honrado á sí misma, honrando á este su hijo esclarecido.

Aun no es tarde, sin embargo, para reparar la falta, y hay derecho á esperar que en ocasión oportuna se haga este acto de justicia por el cual se viene pronunciando la opinión segoviana de una manera resuelta.

Disposiciones importantes

Seguramente ha de interesar á los agricultores conocer algunas disposiciones de la ley de Presupuestos que á ellos principalmente afectan.

Suprime la nueva ley la facultad que hoy tienen los Ayuntamientos para establecer recargos sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Establece un recargo de 16 por 100 sobre la expresada contribución. La diferencia en más ó menos para cada Ayuntamiento entre el importe del mencionado recargo sobre el cupo de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería y el importe de las obligaciones de personal y material de primera enseñanza consignado en el presupuesto municipal del corriente año, se disminuirá ó aumentará respectivamente á su cupo de consumos para el Tesoro.

Se exceptúa del impuesto de transportes, creado por la ley de 28 de Marzo de 1900, á los cosecheros é industriales y fabricantes inscriptos en las matrículas de la contribución industrial que en carros de su propiedad, también debidamente matriculados, transporten sus propios productos á los puntos de consumo.

Establece que las corporaciones y los particulares que tengan débitos directos á favor del Estado por contribuciones directas, indirectas, impuestos y rentas, queden relevados del pago de los recargos y multas siempre que satisfagan aquellos débitos antes de 1.º de Abril, abonando, además del importe de la liquidación del débito, el interés legal en concepto de [illegible] desde el día en que debieron realizar el pago hasta el en que lo verifiquen.

No se entienden condonados los recargos y multas en la parte que pueda corresponder á terceras personas.

Concede un plazo de tres meses para ejercer el derecho de retraer á los propietarios de fincas adjudicadas al Estado y que hayan sido enajenadas por éste.

En el precio del retracto se ha de comprender la cantidad porque hayan sido adjudicadas, los intereses de demora y los gastos originados en el expediente.

Pagos de Instrucción pública

La Ordenación de pagos del Ministerio de Instrucción pública ha remitido con fecha 12 del actual, á los secretarios de las juntas provinciales de ese Ramo, las siguientes instrucciones las cuales debe conocer el magisterio de 1.ª enseñanza:

Dictadas por el Ministerio de Instrucción pública en Real orden de 17 de Enero las disposiciones de su competencia indispensables para que pueda organizarse debidamente el servicio de pago de las atenciones de primera enseñanza, hoy á cargo del Estado, según el artículo 13 de la vigente Ley de presupuestos, corresponde á esta Ordenación comunicar á V. S. las instrucciones, que, con sujeción al Reglamento orgánico de la Ordenación de pagos del Estado, aprobado por Real decreto de 24 de Mayo de 1891 y á las prescripciones de aquella soberana resolución, habrán de observarse á fin de que el pago referido se verifique fácil y rápidamente.

Dichas instrucciones son las siguientes:

Primera. Pago de haberes.—El pago de los haberes del personal de primera enseñanza se verificará, como el demás á cargo del Tesoro, en virtud de nóminas y nunca por libramientos sueltos, ni por ningún otro medio.

Las nóminas serán mensuales, se formará una por cada partido judicial, y sobre la Tesorería de la provincia, á que éste pertenezca, se librará por meses vencidos el importe de aquélla.

Segunda. Orden de inclusión en las nóminas de los perceptores.—En cada nómina se incluirá á todos los Maestros, Maestras y auxiliares del partido judicial respectivo por Municipios y por Escuelas, y dentro de éstas por orden de categorías.

En los casos de vacante se consignará su existencia en la casilla primera de la nómina, acreditándose además el haber mensual, que corresponda, con relación al sueldo legal de la Escuela, cuyo haber deberá percibir la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, según dispone la ley de 16 de Julio de 1887.

En las interinidades se consignará en la nómina primero la partida correspondiente al Maestro interino é inmediatamente después la parte, que deba percibir la Junta Central del sueldo legal de la Escuela, conforme á la Ley antes citada.

Tercera. Modelo de las nóminas. —Las nóminas se redactarán con arreglo al modelo adjunto núm. 1, no deberán tener enmiendas, ni raspaduras, especialmente las cantidades; el total importe, al pie de la nómina, se escribirá en letra precisamente y de ningún modo en guarismo: sólo podrán pasar las enmiendas si al final de aquélla, esto es, de la nómina, se hiciere, de la misma letra la oportuna salvedad.

Cuarta. Formación de las nóminas y su remisión á la Ordenación. —La formación de las nóminas y su envío á la Ordenación se ajustarán á los preceptos de los apartados segundo al sexto de la Real orden de 17 de Enero, salvo lo dispuesto para la nómina de dicho mes en el apartado séptimo de esa Real orden y en la de 7 del actual.

Las nóminas y sus justificantes se remitirán siempre por duplicado á la Ordenación.

Quinta. Justificación de la entrada en nómina.—La situación legal de los Maestros, Maestras y Auxiliares para el percibo de sus haberes se justificará en la nómina de Enero con la certificación de que trata el apartado séptimo de la Real orden de 17 del propio mes, modificada por la de 7 del corriente, publicada en la «Gaceta» del 9.

A partir del 1.º de Febrero de este año, la entrada por primera vez en nómina de los Maestros, Maestras y Auxiliares y sus ascensos se acreditarán con copias de sus títulos respectivos extendidas en papel del timbre de oficio, autorizadas por el Alcalde Presidente de la Junta local, y con las copias de los demás documentos, que justifiquen que reune el interesado todas las condiciones establecidas por la legislación vigente para el nombramiento hecho á su favor.

Sexta. Justificación de los traslados, posesiones y ceses.—Los traslados, posesiones y ceses se acreditarán del siguiente modo:

Los traslados, con copia de la orden de la Autoridad competente, que los haya dispuesto, autorizada por el Secretario de la Junta provincial; las posesiones y ceses con certificación del Secretario de la Junta local y el V.º B.º del Alcalde Presidente de la misma.

Séptima. Justificación del devengo de haberes en caso de licencia.— Al acreditarse en nómina los haberes que devenguen los Maestros, Maestras y Auxiliares, que disfruten de licencia ó prórroga, se justificarán las licencias ó prórrogas con el expediente original, que para la concesión de las mismas se haya instruído, en el cual conste la concesión; el término de la licencia y vuelta del interesado al desempeño de su cargo se justificará con oficio del Presidente de la Corporación local respectiva.

Octava. Justificación de la salida de un perceptor de la nómina.— Cuando por fallecimiento ó cualquier otro motivo ocurriese alguna baja en el personal de Maestros,

---

Folletón (50)

del DIARIO DE AVISOS

Rafael

(PÁGINAS DE LOS VEINTE AÑOS)

POR

ALFONSO DE LAMARTINE

(Continuación)

de la tarde y las de la noche. Y aun esta las llenaba con su contemplación. Me rodeaba de sus cartas; las abría sobre la mesa; las sembraba sobre mi lecho; las aprendía de memoria; me recitaba á mí mismo los pasajes más tiernos y más apasionados, procurando imitar su voz, sus ademanes, su mirada. Yo la respondía, y llegaba á crearme una ilusión tal de la realidad de su presencia, que me impacientaba cuando venían á interrumpirme para comer ó para recibir alguna visita. Figurábaseme que venían á arrebatármela, y arrojarla fuera de mi habitación. En mis largas excursiones sobre las montañas ó sobre las nebulosas praderas sin horizonte que bordean el río, tomaba su carta que había recibido por la mañana. Me sentaba repetidas veces sobre las rocas, á la orilla del agua, ó sobre los hielos, para volverla á leer. Cada vez que repetía su lectura, parecíame descubrir en ella una palabra ó un acento que había pasado desapercibido.

Siempre dirigía maquinalmente mis excursiones por el lado del norte, como si cada paso que daba hacia París me hubiese llevado á ella y disminuído en otro tanto la distancia cruel que nos separaba. A veces caminaba largo trecho sobre el camino de París con esta única intención. Cuando era preciso volverme, luchaba conmigo mismo largo tiempo. Cuando me hallaba triste, me volvía muchas veces hacia el punto del horizonte en que ella respiraba. ¡Oh, cuánto envidiaba las alas de los cuervos cubiertas de nieve, que volaban hacia el norte á través de la niebla! ¡Qué daño me hacían los carruajes que veía pasar sobre el camino y corriendo hacia París! ¡Cuántos días de mi inútil juventud no hubiera yo cedido por hallarme en el sitio de esos ancianos desocupados, que miraban con una fría indiferencia por los vidrios de la ventanilla al joven solitario que marchaba en sentido inverso á la orilla del camino! ¡Cuán largos se me hacían los cortos días de Diciembre y Enero! Para mí no había más que una hora feliz entre todas: aquella en que oía desde mi habitación los pasos del cartero que distribuía las cartas á la puerta de las casas.

Desde que le sentía abría la ventana. Veíale llegar de lo último de la calle, con las manos llenas de cartas que entregaba á los criados, esperando delante de cada casa el importe del correo. ¡Cuántas veces maldije la lentitud de las buenas mujeres que no concluían de contar el dinero sobre su mano! Antes que el cartero llamase á la puerta de la casa de mi padre, había yo salvado la escalera y atravesado el zaguán, presentándome en el umbral de la puerta En tanto el anciano cartero revolvía su paquete de cartas, yo procuraba descubrir la cubierta de fino papel de Holanda, y la elegante forma de letra inglesa, que me revelaban mi tesoro entre todos aquellos papeles ásperos y aquellos pesados sobrescritos de cartas del comercio ó de cartas indiferentes. Me apoderaba de ella temblando. Mis ojos se cubrían de una nube, mi corazón latía con violencia, y las piernas temblaban bajo el peso de mi cuerpo.

Ocultaba la carta en el pecho, temiendo encontrar á alguien en la escalera, y que una correspondencia tan frecuente pareciese sospechosa á mi madre. Entonces me ocultaba en mi habitación. Corría el cerrojo por dentro, para devorar á mi placer aquellas páginas sin ser interrumpido.

¡Qué de lágrimas, de besos, sobre aquellos escritos! ¡Ay! Cuando pasados algunos años he vuelto á hojear ese volumen de cartas, ¡cuántas palabras borradas con mis labios faltaban para el sentido de las frases, que mis lágrimas habían hecho desaparecer!

LXXIII

Después de tomar el chocolate, volvía á subir á mi habitación para leer segunda vez mi carta, y para contestar á ella. Aquellas eran las más deliciosas y las más febriles horas de mis días. Tomaba cuatro pliegos del más ancho y más fino papel de Holanda, que Julia me había enviado de París para este objeto, y cuyas páginas empezaban muy alto y concluían muy bajo, escrito sobre las márgenes, volvía á escribir en distinto sentido sobre los renglones, y conteniendo millares de palabras.

Todas las mañanas los llenaba, y los llenaba demasiado pronto, hallándolos escasos para el desbordamiento apasionado y tumultuoso de mis pensamientos. En estas cartas no había ni principio ni fin, ni medio ni gramática, ni nada de lo que se entiende

(Continuará).

Maestras y Auxiliares de cada partido judicial, se incluirán, sin emb rgo, en nómina el nombre y apellidos del individuo á quien la baja se refiera, y á continuación debajo de ellos se consignará de una manera clara y precisa la causa de la salida de nómina del perceptor.

Novena. Haberes acreditados en nómina y no satisfechos á los interesados.—Las cantidades que por cual quier concepto no hubieran sido satisfechas por los Habilitados á los Maestros, Maestras y Auxiliares, que figuren en las nóminas, serán reintegradas al Tesoro por dichos Habilitados, los cuales darán conocimiento de haberlo verificado á la Ordenación por medio de oficio, al que deberá unirse copia de la carta de pago, que justifique el reintegro. Si de esas cantidades perteneciera alguna á la Junta Central de derechos pasivos del Magisterio, para la justificación de su entrega, se tendrá presente lo dispuesto en la regla núm. 11.

10. Derecho al sueldo de los Maestros en activo.—El derecho al goce de sueldo de los Maestros, Maestras y Auxiliares en activo servicio empezará á contarse desde el día en que tomen posesión de su destino; los ascendidos ó trasladados de una Escuela á otra, no dando lugar el ascenso ó el traslado á cambio de resi dencia, tomarán posesión necesariamente el día siguiente al de su cese. Cuando el nuevo destino esté fuera de la localidad del anterior, el plazo posesorio será de treinta días, y pasados éstos sin que el interesado tome posesión de su cargo, no le serán acreditados los haberes en la nómina.

11. Plazo para la presentación de las nóminas por los Habilitados después de satisfechos sus haberes á los perceptores.—Las obligaciones de personal se considerarán satisfechas desde el momento en que el Habilitado suscriba el «Recibí» en el mandamiento de pago.

Mientras otra cosa no se disponga, dentro de los diez días siguientes al en que se hiciere efectivo el libramiento el Habilitado presentará en la Intervención de Hacienda de la provincia, á que el partido judicial respectivo pertenezca, la nómina firmada por los perceptores, con lo que acreditará la entrega de sus haberes á los mismos.

Los maestros, las maestras y auxiliares, que residan fuera de las cabezas de partido judicial, en vez de firmar su correspondiente partida en la nómina, podrán expedir recibo de su importe líquido, cuyo recibo se unirá como justificante á la nómina, citándose en dicha partida el número que se dé al recibo.

La entrega á la Juntan Central de derechos pasivos del Magisterio de los haberes correspondientes á Escuelas vacantes é interinas y en su caso del descuento del 3 por 100, se justificará con copia del resguardo de la Sucursal del Banco de España en que dichos haberes ó descuento se hubieren ingresado, cuya copia autorizará el Secretario de la Junta provincial con el V.º B.º del Presidente.

12. Justificación de la personalidad para la percepción de haberes en representación de cualquier perceptor.—Cuando los interesados no puedan cobrar por sí mismos por estar disfrutando de licencia, haber sido trasladados, hallarse en comisión del servicio ó encontrarse enfermos, circunstancia esta última, que deberá justificarse por medio de certificación facultativa, podrán nombrar á quien en su nombre perciba sus haberes y la personalidad del nombrado se podrá acreditar por poder en forma ó por oficio del acreedor dirigido al Habilitado con el V.º B.º del Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública. Las copias de estos documentos, autorizadas por el Secretario de la Junta, servirán de justificante á las nóminas y los originales de los mismos se archivarán en la Secretaría de la Junta.

13. Pago á herederos de Maestros fallecidos.—Los pagos, que se verifiquen á herederos de Maestros, Maestras y Auxiliares fallecidos se justificarán con copia de la partida de defunción, testimonio en que se inserte la cabeza, cláusula de institución de harederos y pie del testamento.

En caso de que el Maestro, Maestra ó Auxiliar hubiera fallecido «ab intestato» se acreditará en debida forma quiénes son los herederos declarados judicialmente, y si unos y otros fueran menores de edad, debe el tutor acreditar su personalidad por medio de su nombramiento, aceptación y discernimiento del cargo.

Los herederos por sucesiones directas pueden justificar su derecho per medio de información testifical administrativa hecha ante la Junta provincial, cualquiera que sea el importe de los sueldos que deban satisfacerse y se acreditará el fallecimiento de los acreedores mediante certificación del Juez municipal competente.

Sobre estos extremos se oirá el dictamen del Abogado del Estado. Las disposiciones, que anteceden, sobre «ab intestatos» son extensivas á las sucesiones entre hermanos y viudas sin hijos.

14. De los Habilitados.—Los actuales Habilitados, cuyos nombramientos hayan sido hechos por elección de los Maestros, conforme á las reglas establecidas en la Real orden de 10 de Agosto de 1900, seguirán desempeñando su cargo, si bien deberán acompañar á la primera nómina, que formen, copia autorizada del acta de elección.

Los que no se encuentren en ese caso y los que designen las Juntas provinciales en el del apartado noveno de la Real orden de 17 de Enero último, desempeñarán el cargo interinamente hasta tanto que se verifique la elección en la forma que se determine.

15. Efectos de la inobservancia de las reglas precedentes.—La falta de cumplimiento de cualquiera de las prescripciones establecidas en las reglas precedentes, producirá la baja en nómina del interesado á quien aquélla afecte y, por consiguiente, la suspensión del pago de sus haberes hasta que se subsane debidamente dicha falta.

Lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 10 de la Real orden de 17 de Enero último.

Provisión de cátedras

Por el ministerio de Instrucción pública se ha dictado un Real decreto, que ayer insertó la «Gaceta», y cuya parte dispositiva dice así:

«Artículo 1.º Exceptuadas las de Madrid, las cátedras vacantes en las Universidades, Institutos, Escuelas Normales de Veterinaria y de Comercio, se anunciarán á traslación por término de veinte días.

Art. 2.º A esta traslación podrán concurrir los catedráticos que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedras de asignatura igual ó análoga á la vacante, ó de la misma sección si se trata de Escuelas Normales y tengan los títulos correspondientes.

A cátedras de Escuelas Normales superiores podrán concurrir los profesores de Pedagogía de los Institutos.

3.º Las traslaciones se otorgarán á los profesores de establecimientos de la misma ó de inferior inmediata categoría, dentro del mismo grado de enseñanza.

4.º La orden de preferencia para las traslaciones será el siguiente:

1.º Catedráticos de oposición directa á la vacante, que se hallen desempeñando igual asignatura.

2.º Catedráticos de oposición directa á la vacante, que la hayan desempeñado.

3.º Catedráticos de oposición no directa, que se hallen desempeñando igual asignatura.

4.º Catedráticos de oposición no directa, que la hayan desempeñado.

5.º Catedráticos de oposición de asignatura análoga.

6.º Catedráticos que, no habiendo ingresado por oposición, desempeñen cátedra igual ó análoga.

7.º Catedráticos que, no habiendo ingresado por oposición, hayan desempeñado cátedra igual ó análoga.

Los demás merecimientos que aleguen los aspirantes determinarán la preferencia dentro de cada uno de los grupos de la anterior escala.

Sólo cuando pretendan las vacantes catedráticos de los comprendidos en los casos 1.º 2.º y 3.º, será obligatorio para el Gobierno la provisión de las vacantes.

Art. 5.º Las cátedras vacantes en Madrid se proveerán alternativamente en tres turnos: por oposición libre, por oposición entre auxiliares y por traslación, dentro de cada sección de Facultad, Instituto ó Escuela Normal.

Art. 6.º Todas las cátedras de nueva creación y las del Doctorado de las Facultades podrán ser provistas, teniendo en cuenta el interés de la enseñanza y el progreso de las ciencias, por cualquiera de los siguientes medios.

1.º Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 238, 239 y 240 da la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, cuando se trate de conferir las cátedras á personas que no pertenezcan al profesorado oficial ó á personas extranjeras; y

2.º Por el Gobierno, previo informe de la Corporación docente ó científica más relacionada con la materia objeto de la cátedra que se trate de proveer, y del Consejo de Instrucción pública en pleno, si el nombramiento hubiere de recaer en persona de notoria reputación científica que pertenezca al profesorado oficial.

En uno y otro caso el Gobierno publicará necesariamente en la «Gaceta» oficial, con la Real orden de nombramiento de los respectivos profesores, los dictámenes íntegros emitidos por las Corporaciones previamente oídas.

Art. 1.º En los casos en que el Gobierno no haga uso de las facultades expresadas en el artículo anterior, las cátedras de nueva creación se proveerán por oposición, y las del doctorado alternativamente.

1.º Por concurso libre entre catedráticos numerarios de la Facultad á que correspon da la vacante; y

2.º Por oposición libre entre doctores.

Art. 8.º Se considerarán como cátedras de nueva creación las que se refieran á estudios que por primera vez se establezcan en los centros oficiales.

Art. 9.º Las propuestas para el nombramiento de profesores de que trata el artículo 6.º de este decreto se harán por el Consejo de Instrucción pública en pleno, mediante informe de una Comisión especial, compuesta de dos individuos de la sección correspondiente y otros tres de las demás secciones, que tengan especial competencia en la asignatura de la vacante.

Acordado el nombramiento, se publicará en la «Gaceta», acompañado de la hoja de méritos y servicios del agraciado.

Art. 10. En el caso de que no se provean las vacantes por traslación, se declarará desierto este período y aquéllas se anunciarán á uno de los dos turnos siguientes, que alternarán rigurosamente por Facultad y sección en las Universidades, en los Institutos y Escuelas Normales, siempre dentro del mismo establecimiento, y por Escuela en las de Veterinaria y de Comercio.

1.º Oposición libre.

2.º Oposición entre auxiliares.

Art. 11. A la oposición entre auxiliares podrán acudir los profesores supernumerarios y los auxiliares de igual grado de enseñanza á que la vacante corresponda, ya estén en activo servicio ó excedentes, y aquellos á quienes por asimilación se haya concedido este derecho por real orden.

A estas oposiciones serán también admitidos, con los auxiliares, catedráticos numerarios de la misma Facultad, Instituto ó Escuela Normal que lo soliciten.

Art. 12. Para el turno de oposición libre se exigirán las condiciones preceptuadas en el reglamento de 11 de Agosto de 1901, que continuará aplicándose á toda clase de oposiciones.

Art. 13. Los catedráticos legalmente excedentes serán colocados fuera de turno en las primeras vacantes que haya de cátedra igual ó análoga á la suya en establecimientos de la misma categoría y del mismo grado de la enseñanza,

Los que no acepten tales nombramientos quedarán sin sueldo y en igual situación que los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857.

Estos últimos podrán ser nombrados en los turnos de traslación para cátedra igual ó análoga á la que hubieren desempeñado antes de su salida del profesorado.

Art. 14. Podrán concederse permutas entre catedráticos numerarios de igual grado de enseñanza y de establecimiento de la misma categoría cuando desempeñen ó hayan desempeñado cátedra igual ó análoga, siempre que la antigüedad de los permutantes no se diferencien en más de veinte años.

Serán anuladas las permutas que vayan seguidas en la jubilación de alguno de los permutantes en los tres años siguientes á su concesión.

Art. 15. La provisión de las cátedras actualmente vacantes y no anunciada, se regirá por lo dispuesto en los artículos anteriores.»

Remitido

Sr. Director del DIARIO DE AVISOS.

Muy señor mío y distinguido amigo: Le ruego tenga la bondad de dar cabida en el periódico de su digna dirección lo que á continuación expongo, por lo que le da las gracias su atentísimo s. s.

q. b. s. m.

VICENTE SACRISTÁN

Para contestar, ó mejor dicho, para intentar combatir á un artículo que vió la luz pública en su colega «El Adelantado,» el día ocho del presente, publicó V. en su DIARIO correspondiente al 16 del corriente una parte de otro artículo, que terminó en el próximo día 17, firmado por el profesor veterinario Sr. D. Ernesto López, para yo contestar al suelto de este señor necesito hacer la siguiente aclaración:

Que no fué mi ánimo el ofender, molestar ni introducirme en el terreno de la respetable clase Veterinaria, y que comprendiéndolo así los respetabilísimos profesores de Segovia y su provincia, que la mayoría vieron como dicho señor el artículo, ni nada dijeron ni se dieron por ofendidos.

Que repetiré una vez más, como allí lo decía que la mayoría del trabajo publicado no era mío sinó de un distinguido profesor veterinario español y por lo tanto para mi cierto y científico.

Ahora bien, hechas estas observaciones (como allí las hacía) al leer el artículo del señor López, ni imaginar pude cuál era el móvil que á él le impulsó; creí que sería el entusiasmo por la profesión que ejerce; creí que fuera el que sabría y pondría de manifiesto procedimientos para conocer, explicar, atenuar y combatir esta enfermedad; pero vista su conclusión, tengo que decirle que sufrí una decepción grandísima, un desengaño que no esperaba de su reconocidísimo criterio, pues en vez del maestro que creí vislumbrar en él, me encuentro el crítico que censura, lo que debió él corregir y enmendar.

Pero iré por partes; empieza queriendo hacer diferencias radicales que no existen, de la Albeitería y la Veterinaria: no admitiendo los nombres de *mal de pezuña, mal de papera, mal de la boca*; remplazándolos por los científicos por todos los profesores de sabidos olvidados y para el público, á quién mi artículo era dirigido, difíciles é incomprensibles.

De *Estomaltits aftosa*, (*Fiebre aftosa*) *obtangular, aftas epizoóticas*: etc; que las que son y yo llamo *ampollas* deben denominarse *vesículas* ó *flictemas*; que en vez de en las pezuñas, se encuentran en el *espacio interdigital* ó *canal biflexo* que á la salivación se la nombra *hipersecreccióu salival*; que no se encuentra la enfermedad como yo decía en los rumiantes, cerdos, y en la especie humana sino también en otros seres y en los animales salvajes; no sabía yo que los rumiantes domésticos fueran de diferente especie que los salvajes.

Otra aclaración suya es que el químico italiano Nosotti, no es químico sino veterinario, como si para ser lo uno no pudiera ser lo otro; no quite V. á Nosotti el derecho que V. parece intenta tener para conocer el ácido crómico; que puede según V. confundir sus propiedades con las de los

Información Mercantil del DIARIO DE AVISOS

Segovia 17

El trigo en almacenes á 44 reales las 94 libras.

El trigo en panera á 47 reales fanega.

Cebada á 26 y 27 reales.

Centeno, pocas existencias, cotizándose á 30 reales en almacen y á 32 en paneras.

Algarrobas, muy escasas, por lo que los tenedores hacen variar los precios á su gusto. El precio de venta de este grano es hoy 40 reales fanega.

Garbanzos, desde 22'50 pesetas á 45, según clases.

Harina de 1.ª extra á 22 rs. arroba.

Id. de 1.ª á 18 id. id.

Id de todo pan á 16 id. id.

Hechaduras á 26 rs. fanega.

Aceite superior, 14 pesetas arroba.

Petróleo á 25 pesetas caja.

Bacalaos fardo primera á 61 pesetas.

Arroz, saco 100 kilos 41 pesetas. según clases.

Azúcares de 12, 13 y 14 id., los 11'50 kilos.

Pimiento de 10 y 11 id. los 11'50 kilos.

Jabón aravaca á 11'50 los 11'50 kilos,

VINOS.—Arganda á 17 rls. sin puerta íd.; Chinchón 17 id., id.; ribera á 12 id., id; aguardiente chinchón 75 id. arroba, íd. id.; imperial de Málaga á 80 id, arroba id., id.

Medina del Campo 16

Entraron 1600 fanegas de trigo, que se pagaron á 44'75 y 45 reales las 94 libras.

Tendencia del mercado, firme.

Tiempo, frío.

El Corresponsal.

Valencia 15

Arroz Amonquili de 35'50 á 41'25 pesetas 100 kilogramos.

Id. bombeta de 41'50 á 47'50.

Cebada de 6 y 1|2 á 9 pesetas fanega.

Garbanzos Jerezanos de 40 á 65 pesetas los 100 kilos.

Id. Alfarnate de 60 á 75 id.

Id. Maragan de 43 á 44.

Id. de Castilla de 12 á 18 pts. arroba.

Patatas de 6 á 9 y 1|2 reales arroba.

Trigo Candeal á 96 y 97 reales hectolitro.

Id. Duro á 94 y 96.

Geja á 93 y 95.

El Corresponsal.

Turégano 15

He aquí los precios que rigieron en este mercado:

Trigo á 44 reales fanega.

Centeno á 32.

Cebada á 27.

Algarrobas á 36.

Garbanzos superiores á 140

Garbanzos regulares á 100.

Id. medianos á 70.

Muelas á 36.

Harina de 1.ª á 16 reales arroba.

Id de 2.ª á 14.

Id. de 3.ª á 13.

Salvado de 1.ª á 12 reales fanega.

Id. de 2.ª á 10.

Id. de 8.ª á 9.

Id, cascarilla á 9.

Echaduras á 32.

Patatas á 3 reales arroba.

Aceite á 56 reales cántaro.

Vino blanco á 10.

Id. tinto á 8.

Vinagre á 12.

Aguardiente anisado á 36.

Id. sin anisar á 28.

Petróleo á 90 reales caja.

Bueyes de labor á 1300.

Novillos de tres años á 1500.

Añojos y añojas á 500.

Vacas cotrales á 1100.

Cerdos al destete á 57.

Id. de seis meses á 118.

Id. de un año á 180.

Id. de año y medio á 240.

Ovejas á 64.

Id. emparejadas á 92.

Carneros á 100.

Corderos á 36.

Lanas á 52 reales arroba.

Id. blanca fina á 56.

Id. Id. basta á 50.

Id. negra fina á 56.

Id. Id. basta á 42.

Pieles de cabrito (d.ª) á 144.

Id. de cordero, id á 72.

Tiempo hielo.

Tendencia del mercado, sostenido.

El Corresponsal.

Valladolid 16

Trigos.—En los almacenes del Canal entraron 100 fanegas que se pagaron á 44'50.

En los Generales entraron 100 fanegas á 45 reales

Centeno.—50 á 30'25.

Harinas.—Se cotizan: harina de primera extrafina á 17'50 reales arroba, de primera extra á 16'50 de segunda á 15 de tercera á 14 tercerilla á 10, con saco y sobre vagón en esta Estación.

Los menudos sin saco, se pagan:

Cuarta á 18 reales fanega; comidilla á 14; salvados á 9; triguillo á 22; habijas á 24.

El Corresponsal.

otros ácidos, y cuyas diferencias grandísimas parece ser que V. no r. cuerda.

Yo lo hubiera agradecido que en lugar de combatir mi buen deseo que en vez de censurar lo mucho que se puede mi trabajo por ser cuestión tan difícil y no de mi competencia nos hubiera V. dicho algo nuevo, algún procedimiento suyo para obtener mejores resultados que con los por mí propuestos.

Dadas estas satisfacciones, réstame sólo decirle que efectivamente he visto hoy en el periódico, semanal ilustrado «Alrededor del Mundo», tiene es cierto, parecido como que es del mismo autor que me facilitó los datos que necesité y en él creo que encontraría V. también los científicos que V. señala en el suyo, sin tener necesidad como dice, de registrar libros de mediados del pasado siglo.

NOTA. En un periódico de la índole de este DIARIO, no se suscitan cuestiones científicas, pues para eso existen los especiales y al menos se consigue no aburrir al público profano que los lee con nuestras latas.

Por último, le digo que agradezco su manifestación al declarar y reconocer mi buen deseo, y me ofrezco suyo afectísimo seguro servidor dentro de mi profesión,

VICENTE SACRISTÁN.

LA PROVINCIA

Cantalejo

Dos bodas.—El Carnaval.—Entrega definitiva del trozo quinto de la carretera de Aranda á Cantalejo.—Dittería.

I

En los días cinco y seis del actual, y previa invitación, hemos tenido el gusto de asistir á los enlaces de las bellísimas jóvenes Eustaquia San Bruno y Evarista Ramos, hijas respectivamente de los ricos tratantes y concejal el último D. Manuel San Bruno y D. Juan Ramos, con los simpáticos jóvenes Claudio Sanz, hijo del Concejal de este Ayuntamiento, D. Antolín Sanz Marinas, y Domingo Sanz, hijo del acaudalado propietario y fiscal municipal, D. Mariano Sanz Sanz.

Fueron padrinos de la primera, el rico propietario D. Celestino Sanz Lobo y Doña Norberta Sanz, y de la segunda D. Paulino López, Agente de negocios, en representación de su padre político D. Ambrosio Sánchez Tomé, y Doña Juana de Diego, esposa del regidor interventor D. Antolín Sanz Sanz.

La concurrencia en ambas fué numerosísima y de lo más selecto de la población, no escaseando preciosas jóvenes, las cuales constituyeron la nota más alegre, dedicándose á los placeres del baile, durante varias horas.

Nuestra enhorabuena á los nuevos cónyuges á los que deseamos una eterna luna de miel.

II

A pesar de lo malo del tiempo, el Carnaval ha estado más animado aun que en años anteriores.

Durante los tres días se han visto muchas máscaras, luciendo caprichosos disfraces.

Como nota más saliente, se organizó el martes una cabalgata que dió mucho gusto al público, formada por los señores de Frías, Gil Gómez, Zamarro, Mardomingo y Grimau.

Esta, después de permanecer un gran rato en Cantalejo, marchó al inmediato pueblo de Cabezuela, donde también llamó mucho la atención.

III

Hemos tenido el gusto de tener dos días entre nosotros á los ilustrados ingenieros de Obras públicas, D. Eulogio Ledo, D. Ignacio Vizcaino, y D. Joaquín Ortiz y el simpático ayudante D. Julián Guillén, quienes vinieron á decidir definitivamente el trozo quinto de la carretera de Aranda á Cantalejo.

El Ingeniero Jefe señor Ledo en unión del señor Vizcaino, con un celo que les honra, á pesar de estar lloviendo, recorrieron el trayecto citado á pie, examinando con sumo detenimiento las obras que por su buen estado merecieron ser recibidas.

Por la noche, y merced á la amabilidad del señor Guillén, pasamos unas cuantas horas agradablemente, oyendo preciosas piezas tocadas en la flauta por dicho señor con la perfección que él sabe hacerlo.

IV

Respecto á la difteria debemos manifestar que si bien es cierto existen bastantes atacados de esa enfermedad por lo cual y para evitar que se propague, la Junta de Sanidad con muy buen acuerdo mandó cerrar las escuelas) también lo es que todos ellos hasta la fecha no se han muerto, sino dos, merced á la eficacia del suero antidiftérico.

La verdad en su punto.

Y nada más por hoy, señor Director.

EL CORRESPONSAL.

Febrero-12-1902.

NOTICIAS

La Guardia civil de Navas de Riofrío ha denunciado ante el juzgado de Revenga el 16 del actual, dos caballerías mayores propias de Rufino Alvarez y Lorenzo Nogales, por haberlas encontrado causando daños en un sembrado de centeno perteneciente á Pedro Aparicio.

Ayer después de la misa de funeral, tuvo lugar la conducción al cementerio del cadáver del que fué en vida nuestro querido amigo, D. Julio Moreno Gómez.

A este triste acto asistió numerosísima concurrencia en la cual figuraban nutridas representaciones de todas las clases sociales, desde las más altas á las más humildes, dando público testimonio de las generales simpatías con que contaba el finado, y de lo sentida que ha sido su muerte.

En la presidencia del duelo vimos al M. I. señor D. Gaspar de Andrés, al Farmacéutico de Riaza, D. Luis Alvarez, á D. Ignacio Arévalo á D. Gregorio Moreno y á D. Julián Carretero.

Algunos coches cerraban el fúnebre cortejo.

Descanse en paz nuestro querido amigo, y una vez más reciba su atribulada familia la expresión de nuestro sentido pésame.

Vacante

Lo está el cargo de secretario de Ayuntamiento de Roda, dotado con 500 pesetas anuales.

Las solicitudes, en plazo de 10 días.

El Ayuntamiento de Coca ha recurrido á la junta provincial de Beneficencia para que se amplíe el presupuesto de 3.907'95 pesetas, concedido por ésta para reparación del hospital de dicha villa, pues resulta que todo el edificio se halla en estado ruinoso y con dicha cantidad apenas si podrán costearse los materiales necesarios á la obra de referencia.

Ha fallecido en Madrid, á la avanzada edad de 68 años, D. Manuel Tejero y Carramolino, padre político de nuestro amigo, el ilustrado médico de Navafría, D. Felipe Alonso.

Tanto á este buen amigo nuestro, como á su esposa, á la viuda del finado y demás familia, enviamos el más sentido pésame por la dolorosa é irreparable desgracia que les aflige.

Ha sido nombrado auxiliar del recaudador de contribuciones de la quinta zona del partido de Santa María de Nieva, D. Pedro Callejo González, vecino de dicha villa.

Ha quedado honrosamente zanjada por medio de un acta, la cuestión pendiente entre dos distinguidas personas que ocupan altos puestos en una corporación popular.

En la presente semana tendrán trabajo, por cuenta del ayuntamiento, seseta obreros.

La alcaldía ha dado órdenes terminantes para que todo ganado que se encuentre pastoreando abusivamente, sea encerrado en la nueva cárcel modelo, en San Juan ó en Santi-Spíritus, hasta que pague su dueño la correspondiente multa.

Ya se han repartido las citaciones para los mozos del actual reemplazo que el día 2 de Marzo serán clasificados y declarados soldados en este ayuntamiento.

Se hallan en condiciones de reclamar sus alcances al señor coronel del regimiento de infantería de Isabel la Católica, de guarnición en Lugo, los siguientes soldados que pertenecieron á dicha plaza:

Felipe Sanz Arranz, natural de Navares de las Cuevas; Doroteo Torres Alvarez, id. de Ayllón, y Pablo Maroto González, id. de Castillejo de Mesleón.

En Madrid se han unido con los santos é indisolubles lazos del matrimonio la bellísima y elegante señorita Josefina López Yonger, hija de los marqueses de López Martínez, con el primer teniente de Artillería é ilustrado director de la «Electricista Segoviana», don Juan Moreno Luque.

A los recien casados, que ayer salieron para Lucena, deseámosles todo género de prosperidades en su nuevo estado.

Durante el período del 8 al 15 del corriente, se ha recaudado como derecho de consumos 7.174'54 céntimos; y por arbitrios, 232'50 céntimos.

A varios contraventores de las ordenanzas municipales les fueron ayer impuestas algunas multas.

Instrucción pública

Se recibieron en la secretaría de la Junta provincial los presupuestos escolares de Villalbilla, formados para el año corriente.

Se afirma que el nuevo gobernador civil don Leopoldo Serrano, tomará muy pronto posesión del cargo.

Se le espera en esta capital de hoy á mañana.

En el Gobierno civil no había ayer noticia alguna oficial relacionada con la venida de dicha autoridad.

A las once y á las doce del 7 de Marzo próximo, se celebrarán en las oficinas de la Comisaría de Guerra de esta plaza, subastas de petróleo, carbón vegetal y paja larga para relleno de jergones y cabezales, harina de todo pan, cebada cebada del país, leña de pino y roble y sal, con destino á las fuerzas de la guarnición.

Hemos tenido el gusto de saludar á don Nicolás Cabrero, cura párroco de Pedraza y á don Abdón Barrios, farmacéutico de Hontalbilla.

Sean bien venidos.

Ayer tomó posesión del cargo de canónigo de esta Santa Iglesia Catedral, nuestro estimado amigo, don Gabriel Pérez, á quien con tal motivo reiteramos nuestra más cordial enhorabuena.

Ayer tarde dieron comienzo las obras de excavación para el tendido de la cañería de hierro que enlazando con la ya colocada, ha de conducir el agua potable desde poco más abajo de los Picos, en la calle Real, hasta el Azoguejo.

Con ese motivo, mientras du en las obras queda interrumpido el paso de coches por dicha calle.

ÚLTIMA HORA

(Conferencias telefónicas)

Madrid 17-8'50 noche.

Gravísimos sucesos EN Barcelona

Movimiento catalanista.—Trece muertos y sesenta y cinco heridos.—Tropas en las calles.—La Cruz Roja.—Refuerzos.—Los carlistas.

Aunque el Gobierno ejerce severísima censura, ahí van algunos detalles de los tristísimos y sangrientos sucesos de que es teatro la capital de Cataluña.

La huelga es general.

Todas las tiendas están cerradas, y los periódicos vénse precisados á suspender su publicación por no encontrar tipógrafos que quieran trabajar.

El «Diario Mercantil» que intentó tirar un suplemento, es vió asaltado por los manifestantes, que destrozaron materialmente el edificio.

Al fin estalló el esperado movimiento catalanista.

Grandísima es la excitación que reina en todas partes.

Los batallones de infantería recorren desplegados las calles de la población, encontrando gran resistencia por parte de los huelguistas.

A cada momento óyense disparos de arma de fuego, habiendo trabado reñidos encuentros soldados y paisanos.

De resultas de estos, esta mañana fueron recogidos por las ambulancias de la Cruz Roja, diez paisanos y tres soldados muertos, sesenta y cinco heridos y muchísimos contusos.

Los edificios aparecen acribillados de balazos.

Agrávase por momentos la situación, y después de ser declarado el estado de guerra, las autoridades han pedido inmediatamente refuerzos de tropas á Tarragona y Reus.

También se dice que de Madrid saldrán con toda urgencia algunos batallones.

Témese que el movimiento repercute en todo Cataluña y el Gobierno toma las oportunas medidas para sofocar cualquiera insurrección que pudiera estallar, cosa por todos temida.

Muchos creen que los carlistas aprovecharán esta ocasión para lanzarse al campo.

Todos los teatros y demás espectáculos públicos han tenido que suspender sus representaciones.

Este movimiento, admirablemente preparado para los libertarios, es de suma trascendencia, según general opinión.

Como al principio de mi información les comunico, la censura me impide ser más esplícito.

Los carlistas

«Le petit Journal» dice que don Jaime de Borbón ha ordenado á los jefes carlistas que activen los preparativos para una campaña en la primavera próxima, campaña que empezará en Cataluña, apareciendo partidas armadas simultáneamente en Manresa, Vich, Igualada y Berga.

El citado periódico añade que para la realización del plan hay ya 5.000 fusiles Remington, depositados clandestinamente en Cataluña.

LAS CORTES

Senado

Abrese la sesión á las tres y media bajo la presidencia de Montero Ríos:

El conde de Esteban Collantes, ocúpase de gravísimos sucesos ocurridos hoy en Barcelona; y con este motivo censura muy duramente al Gobierno y á las autoridades de la citada capital catalana.

Dice que la actual situación no puede ser más difícil, y termina pidiendo al Gobierno que obre con la mayor energía, si no quiere ser testigo de funestos derramamientos de sangre.

El ministro de Estado le contesta insustancialmente, y dice que debiera autorizarse al Gobierno para que suspendiese inmediatamente las garantías constitucionales en la capital de Cataluña.

Monroy manifiesta que es grande la desmoralización allí existente, y que, sólo en el tiempo en que Socias desempeñó aquél gobierno, estuvieron funcionando con el mayor descaro noventa y cuatro casas de juego. (Grandes rumores.)

Rectifican brevemente Collantes y Almodóvar.

El general Azcárraga, en nombre de la minoría conservadora, ofrécese incondicionalmente para restablecer el orden en Barcelona.

Terminado este debate, Labra se ocupa de los documentos que en la actualidad están publicándose referentes á nuestra desdichada guerra con los Estados Unidos.

Dice que es preciso saber de un modo categórico qué naciones son amigas de España y cuáles enemigas.

Trata también de la cuestión marroquí, haciendo referencia á los debates que acerca de este importante asunto vienen celebrándose en las Cámaras francesas.

Congreso

Abrese la sesión á las cuatro menos cuarto, presidiendo Moret y reinando inusitada animación en los escaños y tribunas.

Toman asiento en el banco azul, los ministros de Gobernación é Instrucción Pública.

González, de uniforme, da cuenta al Congreso de los sucesos de trascendencia suma que hoy ocurrieron en Barcelona.

Hace un relato muy detallado del proceso de las huelgas, manifestando que todas las fábricas barcelonesas están cerradas y que esta mañana un grupo de huelguistas apedreó, en la calle de Aragón, al tren expreso que por allí pasaba.

Añade que ha sido de todo punto necesario declarar el estado de guerra, después de haber conferenciado detenidamente aquellas autoridades.

Cree que ha llegado el momento de autorizar al Gobierno para que suspenda las garantías constitucionales en las provincias catalanas.

Pide Lerroux la palabra.

El ex ministro tetuanista, Castellanos, culpa duramente al Gobierno.

González le contesta diciendo que siempre es fácil acusar á un Gobierno en semejantes conflictos.

Añade que él, como sus compañeros de Gabinete, hizo cuanto pudo por mantener el orden, hoy alterado.

Castellanos insiste en que si no se corta el mal de raíz, estaremos continuamente frente á una cuestión de orden público.

Pregunta si es cierto que esta mañana tuvieron que salir á las calles de Barcelona fuerzas de Infantería y Caballería.

El ministro contesta que es cierto, como cierto es que numerosos huelguistas opusieron fuerte resistencia á las tropas.

Lerroux dice que se le reserve el uso de la palabra hasta la sesión de mañana, pues quiere ocuparse muy detenidamente de esta cuestión.

Dato ofrece también su concurso para solucionar el conflicto, sin perjuicio de exigir en su día toda clase de responsabilidades al actual Gobierno.

González en nombre de éste, agradece á los conservadores estos ofrecimientos.

El presidente de la Cámara, Moret, dice que vá á comenzar la discusión de los asuntos puestos en la orden del día, y ruega á Lerroux que se abstenga de dirigir su anunciada interpelación hasta mañana,

BERMÚDEZ

Boletín religioso.

Santos para hoy.

San Simeón, San Máximo, San Claudio y San Eladio.

Imprenta del DIARIO DE AVISOS
Plaza de Guevara, núm. 2

SE RECIBEN ANUNCIOS En Barcelona. . . SRES. ROLDOS Y COMP.ª, Rambla del Centro, 37. SRES. CEBRIAN Y COMP.ª, Puertaferrisa, 18.

SECCION DE ANUNCIOS

SE RECIBEN ANUNCIOS En Madrid . . . . . SOC. GEN. DE ANUNCIOS, Alcalá, 6 y 8. LOS TIROLESES, Barrionuevo, 7 y 9.

REGALO

Montes, fotógrafo, regala un porta-retratos y seis retratos para dige á todo el que se haga media docena de retratos de cuatro pesetas en adelante.

GRANDES REBAJAS DE PRECIOS. (Véanse muestras).

MONTES, VICTORIA, 11.—FOTOGRAFIA

LA MADRILEÑA

CARBONERIA

DE

todas clases y leñas para estufas.

DESPACHO Y OFICINAS: MALCONSEJO, 2

SEGOVIA.

No comprar sin antes ver las clases y precios de esta carbonería, en la seguridad de que comprobado el peso y calidad de los mismos, honrarán el establecimiento con sus pedidos.

Se sirve á domicilio.

También se reciben encargos en la calle de Malcocinado, número 8 (Cuatro Calles).

Se garantiza el peso.

¡NO EQUIVOCARSE!

DEPÓSITO Y OFICINAS: MALCONSEJO, 2.

GRANDES ALMACENES

DE

TEJIDOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

ESPECIALIDAD EN NOVEDADES PARA SEÑORAS Y NIÑOS

DE

Sanz y Hebrero (Ernesto y Andrés), Arévalo.

Esta casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que para la presente temporada constantemente está recibiendo de los centros productores, tanto de España como del Extranjero, grandes y variados surtidos en tapabocas, lanería y géneros de punto de todas clases; en mantonería y chalecos de Bayona, lo mejor que se conoce.

—Para señoras, especialidad en franelas, Cheviot, pañetes, rizos, felpas y astrakanes, tanto en negro como en color.

Inmenso surtido en adornos para la presente temporada en pieles, plumas y boasch.

Siendo por lo tanto esta casa la que más surtido tiene y con más economía vende.

Sanz y Hebrero (Ernesto y Andrés), Arévalo.

LA CONFIANZA

CASA ESPECIAL EN CHOCOLATES ELABORADOS Á BRAZO

JUAN MARGARETO

Calle Real del Carmen número 6.—SEGOVIA,

—No cabe adulteración—

Se hacen tareas y medias tareas, de encargo á gusto y presencia del cliente.

Los cacaos que emplea esta casa para la elaboración de sus chocolates, son todos de las mejores procedencias.

También hace un chocolate especial para convalecientes, recomendado por varios médicos de lacapital.

Hay un buen surtido, en conservas de frutas y pescados, tés, cafés, licores, vinos de Jeréz y otra infinidad de artículos, todos de casas acreditadísimas.

Tanto los chocolates como el café son preparación especial del dueño del esta-blecimiento.

VINO Y JARABE DE DUSART

El *Lacto-Fosfato de cal* contenido en el Vino y Jarabe de DUSART es un reparador de los más enérgicos. Afianza y endereza los huesos de los niños *raquíticos*, evita el torcimiento de las piernas, devuelve el vigor y la actividad á los *adolescentes* decaídos y linfáticos, y á los que están privados de apetito, fatigados por un crecimiento muy rápido ó los estudios.

Las mujeres *embarazadas* que recurren al Vino ó Jarabe de DUSART soportan su estado sin fatiga alguna, sin vómitos y dan á luz criaturas robustas.

El *Lacto-Fosfato de cal* dado á las nodrizas enriquece su leche, preserva y cura á los niños de la Diarrea verde y de las enfermedades de desarrollo. Con su benéfica influencia la *dentición* se efectua sin cansancio ni convulsiones.

PARIS, 8, rue Vivienne. *y en todas las Farmacias.*



SANTAL MIDY

Inofensivo, suprime el Copáiba, la Cubeba y las inyecciones. Cura los flujos en

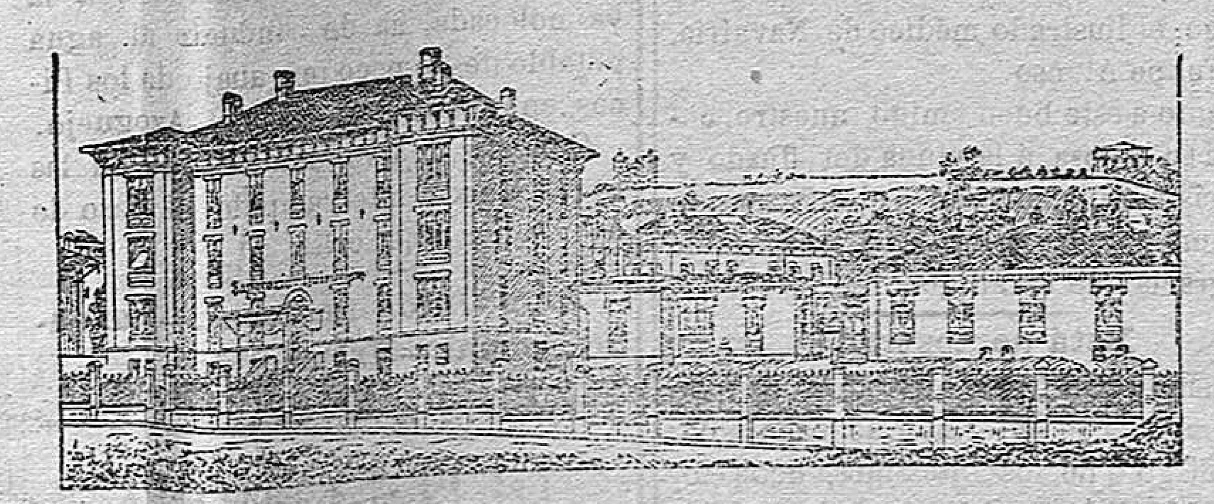
48 HORAS

Muy eficáz en las enfermedades de la vejiga; Cistitis del cuello, Catarro de la vejiga, Hematuria. Cada Cápsula lleva el nombre (MIDY)

PARIS, 8, rue Vivienne, y en las principales Farmacias.

SANATORIO QUIRÚRGICO DEL DR. MADRAZO

SANTANDER



Por satisfacer todas las exigencias que la moderna cirujía reclama, hállase este centro colocado á la cabeza de los demás de su índole.

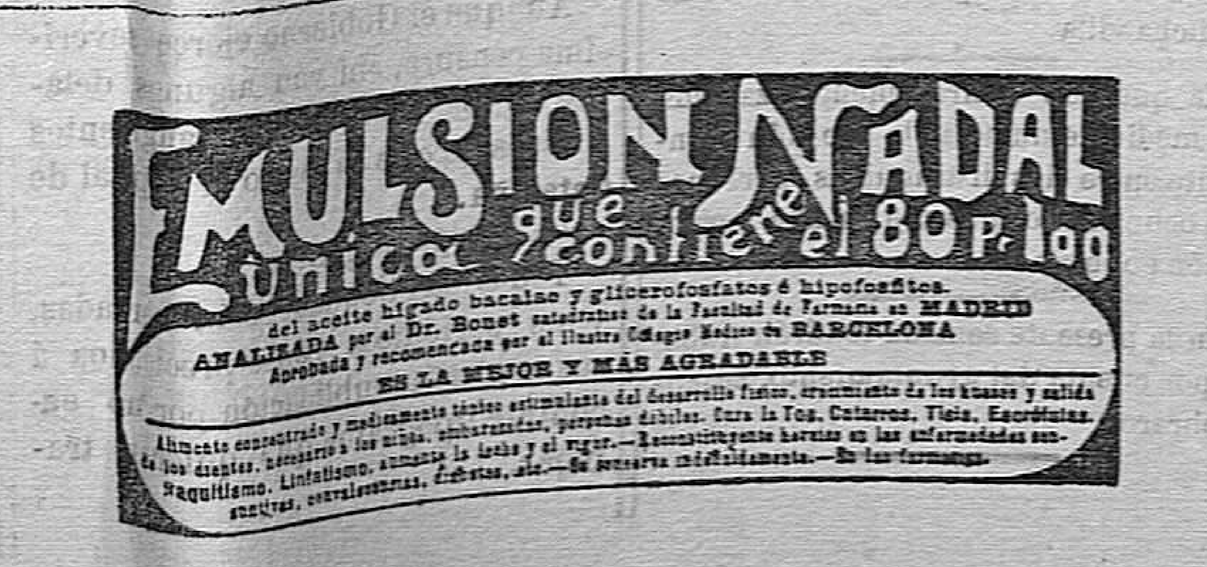
En él se tratan todo género de afecciones para cuya curación se haga necesaria la práctica de alguna operación: y para que de los beneficios de este establecimiento puedan disfrutar las diferentes clases sociales, se han dividido las estancias en tres clases, bajo los tipos siguientes: Primera, **20** pesetas; segunda, **10** pesetas; tercera, **5** pesetas diarias, independientemente de la operación.

Su numerosa estadística (2.300 operaciones) garantiza los resultados cada día más brillantes, que en él se obtienen.

NOTAS.—En las dos primeras clases puede el enfermo ir acompañado de un individuo de su familia ó por algún sirviente.

Las consultas se dirigirán al Director, que las contestará inmediatamente, sin exigir honorarios por ellas ni por cuantos antecedentes se pidan.

Todo pago se verificará, precisamente, en la Administración del Sanatorio.



El mejor obsequio

Sin disputa alguna es un paquetito de las tan afamadas «Pastillas de café y leche esterilizada», de «Alonso Hermanos», de Logroño.

Esencialmente nutritivas y de paladar muy agradable.

Sus principales componentes: «azúcar refinada, leche natosa esterilizada y café moka».

Unico depósito: Ultramarinos de Felipe de Ochoa.

SOLUCIÓN BENEDICTO
de glicero-fosfato de cal con CREOSOTAL

Preparación la más racional para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, enfermedades mentales, caries, raquitismo, escrofulismo, etc. Frasco 2'50 pesetas. Depósito: Farmacia del Doctor Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid, y principales farmacias; y en Segovia: Farmacia y Droguería de Julio de la Torre Bartolomé, Juan Bravo, 47 y 66, y droguería de Andrés Hernánz Pérez, Juan Bravo, 15. En Cuéllar: Farmacia de viuda de Lozano. En Sangarcía: Farmacia de Gómez García.

Tarjetas

á 1, 1'25, 1'50, 2, 2'50 y 3 pesetas el ciento, en la imprenta de este periódico, Plaza de Guevara, 2, y Plaza del Corpus, 10.